



15076875



08SE2024741700100003563

Manizales, 10 de julio de 2024



Señor
Representante legal
OPERADORA DE TURISMO ECOMONTAÑA SAS
Carrera 12 N°96 E - 85
Pereira Risaralda

ASUNTO: Comunicación Auto de pruebas N° 1192
Radicación: 08SI2023741700100000041
Querellado: UNION TEMPORAL LOS NEVADOS

Respetado Señor,

Me permito informarle que mediante Auto No. 1192 del 29 de mayo de 2024, suscrito por el Director Territorial Caldas, ordena incorporar pruebas.

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se envía adjunto acto administrativo, que consta de dos (2) folios.

Cordialmente,

WENDY LORAINÉ HERNÁNDEZ ARDILA
Técnico Administrativo

Anexo: 2 folios.

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



15076875

**MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CALDAS
DESPACHO TERRITORIAL**

Radicación: 08SI20237417001000000041

Querellante: MINISTERIO DEL TRABAJO

Querellado: UNION TEMPORAL OPERACION NEVADOS, OPERADOR DE TURISMO ECOMONTAÑA SAS, ANDRÉS MAURICIO GUTIERREZ ARIAS, ECOSISTEMAS VIAJES Y TURISMO LTDA., DORALÍA VÉLEZ SERNA, CATTLEYA SER SAS, AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA ASDEGUIAS, SANTA ROSA BIKES SAS, ASOCIACIÓN CALDENSE DE GUIAS DE TURISMO

**AUTO DE PRUEBAS No. 1192
Manizales, mayo 29 de 2024**

EL DIRECTOR TERRITORIA CALDAS, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO,

En ejercicio sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y considerando,

I. HECHOS

Que en cumplimiento del auto comisorio N° 0007 de enero 3 de 2023, emanado del despacho del Coordinador del Grupo Interno de Inspección en Riesgos Laborales, se realizó una visita de Inspección al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y al plan estratégico de seguridad vial, a la Empresa Unión Temporal Operación de los Nevados, realizada entre los días 19 y enero 24 de 2023, encontrando las siguientes irregularidades:

- No investigar los accidentes de trabajo, (sobre los acaecidos en el 2022)
- No evidenciar la gestión frente a los peligros y riesgos identificados en la matriz de IPVR.
- No contar con la revisión del SGSST por parte de la dirección de la Empresa, en el año 2022.
- No contar con la auditoria anual al SGSST (del 2022) a su SGSST.
- No tener implementado un plan estratégico de seguridad vial.

Con fundamento en lo expuesto, la funcionaria visitadora recomendó iniciar un proceso administrativo sancionatorio y, el director territorial, mediante el auto número 0148, de febrero 9 de 2023, dispuso avocar conocimiento y determina el inicio de un proceso administrativo sancionatorio.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La solicitud de pruebas es un acto que se encuentra directamente relacionado con los presupuestos de conducencia, utilidad y pertinencia. La conducencia se refiere a la aptitud legal o jurídica de la prueba, para llevar al convencimiento sobre el hecho analizado; esta exigencia apunta a hacer efectivo el principio de la economía, evitando que se entorpezca y dificulte la actividad probatoria con medios que de antemano se sabe no prestarán servicio alguno. Bajo esta óptica, no se vulnera el derecho al debido proceso, defensa y contradicción, cuando se niega el decreto y práctica de alguna, toda vez que es del resorte del funcionario valorar cuáles de las solicitadas lo llevan a la verdad, evitando aquellas repetitivas o superfluas.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario incorporar la información, documentos presentados con los descargos en abril 8 de 2024, y en consecuencia se disponen las siguientes:

Téngase como pruebas los informes y documentos allegados al expediente, como:

- a) el informe presentado por la Dra. Luz Marina Coral Hernandez, fechado 24/1/2023, con las pruebas allegadas (folios 1 a 29 comprende un CD)
- b) La información y documentos aportados con los descargos fechados abril 8 de 2024, que comprende de los folios 166 a 176 del expediente, comprende una USB, que contiene principalmente, los siguientes documentos: - Una carpeta del resumen de gestión en SST, años 2022 y 2023: Adjuntan el modelo de reglamento referente a las obligaciones del concesionario, 9 revistas UTON News años 2022 al 2023, incluye la de febrero de 2024. Estos documentos contienen dentro de sus apartes aspectos referentes a la gestión del SGSST de esos años. - Carpeta 1. Cargo – investigación del IT – AC – EL, a la vez contiene dos carpetas que contienen: caracterización de los accidentes (contiene las carpetas plan de acción, acta N° 8, evidencias) y, investigación de accidentes. - Carpeta 2. Cargo-IPVR – a la vez contiene otra carpeta en la que aparece la MIPVR Y las evidencias. - Carpeta 3. Cargo – contiene una carpeta sobre revisión por la dirección (a la vez contiene otras 4 carpetas sobre evidencias y el plan de acción acta N°12. - Carpeta 4. Cargo – Auditoria SGSST – (contiene documento del auditor, documentos de la auditoria y planes de acción. - Carpeta 5. Cargo – PESV, comprende una carpeta con los 24 pasos del PESV, data de febrero de 2023.
- c) Los demás documentos que hacen parte del expediente.

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades a HERNAN PRADA RENDON, Inspector de Trabajo y Seguridad Social, quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión.

En consecuencia, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la incorporación de las siguientes pruebas al expediente:

- a) el informe presentado por la Dra. Luz Marina Coral Hernandez, fechado 24/1/2023, con las pruebas allegadas (folios 1 a 29 comprende un CD)
- b) La información y documentos aportados con los descargos fechados abril 8 de 2024, que comprende de los folios 166 a 176 del expediente, comprende una USB, que contiene principalmente, los siguientes documentos: - Una carpeta del resumen de gestión en SST, años 2022 y 2023: Adjuntan el modelo de reglamento referente a las obligaciones del concesionario, 9 revistas UTON News años 2022 al 2023, incluye la de febrero de 2024. Estos documentos contienen dentro de sus apartes aspectos referentes a la gestión del SGSST de esos años. - Carpeta 1. Cargo – investigación del IT – AC – EL, a la vez contiene dos carpetas que contienen: caracterización de los accidentes (contiene las carpetas plan de acción, acta N° 8, evidencias) y, investigación de accidentes. - Carpeta 2. Cargo-IPVR – a la vez contiene otra carpeta en la que aparece la MIPVR Y las evidencias. - Carpeta 3. Cargo – contiene una carpeta sobre revisión por la dirección (a la vez contiene otras 4 carpetas sobre evidencias y el plan de acción acta N°12. - Carpeta 4. Cargo – Auditoria SGSST – (contiene documento del auditor, documentos de la auditoria y planes de acción. - Carpeta 5. Cargo – PESV, comprende una carpeta con los 24 pasos del PESV, data de febrero de 2023.
- c) Los demás documentos que hacen parte del expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMISIONAR con amplias facultades al Inspector de Trabajo y Seguridad Social, HERNAN PRADA RENDON, quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión.

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE esta decisión a las partes jurídicamente interesadas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'DARIO ESCEHOMO DIAZ', is written over a large, stylized circular scribble. The signature is written in a cursive, somewhat illegible style.

**DARIO ESCEHOMO DIAZ
DIRECTOR TERRITORIAL CALDAS**

Proyectó. H. Prada
Revisó. W. Gonzales

D:\FUNCIONES RIESGOS\0041 - UNION TERMPORAL OPERACION LOS NEVADOS\6A. AUTO DECRETA PRUEBAS (5).docx